



PS/2773

PROSECRETARIA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Montevideo, 25 JUL. 2022

VISTO: la invitación de la Sociedad Rural Argentina, para participar del Acto Inaugural de la 134ª Exposición de Ganadería, Agricultura e Industria Internacional, el 30 de julio de 2022, en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina;

RESULTANDO: I) que a tales efectos procede designar en Misión Oficial al Ing. Agr. Fernando Mattos, Ministro del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca;

II) que la Sociedad Rural Argentina, cubrirá los costos de alojamiento de la noche del 29 de julio;

CONSIDERANDO: la importancia del mencionado evento;

ATENTO: a lo preceptuado por los Arts. 19 de la Ley N° 15.809, de 8 de abril de 1986; Art. 53 de la Ley N° 16.170, de 28 de diciembre de 1990, en la redacción dada por el Art. 49 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020; Art. 54, de la Ley N° 16.170 referida; Art. 46 de la Ley N° 19.924 referida; Decretos Nos. 401/991, de 5 de agosto de 1991; 148/992 de 3 de abril de 1992; 56/002, de 19 de febrero de 2002; 7/009 de 2 de enero de 2009; 108/015, de 7 de abril de 2015 y por el numeral 1° de la Resolución del Poder Ejecutivo N° 421/020, de 1° de abril de 2020, en la redacción dada por la Resolución del Poder Ejecutivo N° 216/021, de 3 de noviembre de 2021; Resolución del Poder Ejecutivo de 20 de mayo de 2022;

EL PROSECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

(actuando en ejercicio de atribuciones delegadas)

RESUELVE:

1º) Desígnase en Misión Oficial, desde el 29 al 31 de julio de 2022, al Ing. Agr. Fernando Mattos, Ministro de Ganadería, Agricultura y Pesca, a los efectos de participar del Acto Inaugural de la 134ª Exposición de Ganadería, Agricultura e Industria Internacional, en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, a realizarse el 30 de julio de 2022.

2º) Otórgase por concepto de viatico un monto total de U\$S 438,90 (dólares estadounidenses cuatrocientos treinta y ocho, con 90/100), correspondiente a 1 (un) día de viático al 100%, 1 (un) día al 40% y 1 (un) día al 25% del viático diario, según la escala básica de viáticos de la Organización de las Naciones Unidas, los que se ajustarán por las variaciones que se operen en la mencionada escala en el citado período, con cargo al Grupo 2, Objeto del Gasto 235, Auxiliar 000, Programa 320.

3º) Abónese por concepto de costo de pasajes un monto de U\$S 375 (dólares estadounidenses trescientos setenta y cinco con 00/100) correspondiente al trayecto Montevideo – Buenos Aires - Montevideo, que se atenderá con cargo al Grupo 2, Objeto del Gasto 232, Auxiliar 000 del Programa 320 del Inciso 07 “Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca”, ambos gastos con el Fondo Permanente a que se refiere el Art. 54 de la Ley N°16.170 de 28 de diciembre de 1990.

4º) Establécese que la noche de alojamiento del 29 de julio será de cargo de la Sociedad Rural Argentina.

5º) Por la División Administración General del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, dese cuenta a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, cumplido pase a la División Contabilidad y Finanzas de dicha Secretaría de Estado.



Dr. Rodrigo Ferrés Rubio
Prosecretario
Presidencia de la República